

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Séptiembre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo a no o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA

Núm. 2.242

RESES MOSTRENCAS.—Circular

La Alcaldía de La Puebla de Alfindén me comunica que el día 17 del actual salió huída de dicha localidad una yegua propiedad del vecino D. Francisco Gracia Lorente, la cual no ha sido encontrada hasta la fecha, aunque se han tenido noticias de que ha sido vista por los montes de Alfajarín y de Monegrillo.

Dicha yegua tiene las siguientes señas: raza pamplonesa, capa roya oscura, herradade las cuatro extremidades, lleva una lista blanca vertical en la frente, el crin del cuello y la cola recién esquilados, atiende por «Chata», lleva la cabezada puesta con una serreta en la parte superior del morro y un trozo de cuerda colgando que es el que rompió de donde estaba atada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para encontrar al expresado semoviente, a fin de entregarlo a su propietario.

Zaragoza, 24 de mayo de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegria

Núm. 2.215

Servicio Provincial
de Ganadería

Circulares

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el ganado lanar del término municipal de Lumpiaque, que fué declarada oficialmente con fecha 22 de diciembre de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de mayo de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegria

* * *

Núm. 2.216

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el ganado lanar del término municipal de Cubel, que fué declarada oficialmente con fecha 13 de marzo de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de mayo de 1946

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegria

* * *

Núm. 2.217

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el ganado ovino del término municipal de Rueda, que fué declarada oficialmente con fecha 22 de diciembre de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de mayo de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegria

* * *

Núm. 2.218

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el ganado lanar del término municipal de Tabuena, que fué declarada oficialmente con fecha 23 de febrero próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de mayo de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegria

* * *

Núm. 2.219

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el ganado ovino del

érmino municipal de Biota, que fué declarada oficialmente con fecha 8 de enero próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de mayo de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

* * *

Núm. 2.220

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el ganado ovino del término municipal de Tobed, que fué declarada oficialmente con fecha 30 de marzo próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de mayo de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

* * *

Núm. 2.221

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en Plasencia de Jalón, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada «Dehesa de la Carne», declarada zona infecta, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 400 metros alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237 del mencionado Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las indicadas en dichos artículos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1946.

El Gobernador civil

Eduardo Baeza Alegría

* * *

Núm. 2.222

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el ganado lanar del término municipal de Nonaspe, que fué declarada oficialmente con fecha 16 de marzo próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de mayo de 1946.

El Gobernador civil

Eduardo Baeza Alegría

SECCION QUINTA

Núm. 2.262

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Hasta las doce horas y media del día 11 del próximo mes de junio, se admiten proposiciones con el fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de derribo de los locales y viviendas situados en la calle de D. Pedro Joaquín Soler, números 18 y 20, para ensanche de la vía pública.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de mayo de 1946.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

Acuerdos de INCLUSIONES, EXCLUSIONES Y RECTIFICACIONES en las listas provisionales de electores de los municipios de esta provincia inferiores a 2.000 habitantes, adoptados por la Junta en su reunión celebrada el día 24 del corriente, a fin de que los que se crean perjudicados por los mismos puedan apelar de ellos ante la Audiencia Territorial, dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación de los acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

AGUILON

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de inclusión aprobadas por la Junta

Aliaga Oliván Antonio: varón, de 25 años, soltero, jornalero; sí tiene instrucción.

Aranda Bernad Pascuala: mujer, de 52 años, casada, sus labores; no tiene instrucción.

Blázquez Moreno Bonifacio: varón, de 62 años, casado, jornalero; no tiene instrucción.

Crespo Mainar Paulino: varón, de 62 años, casado, jornalero; no tiene instrucción.

Crespo Molina Tomasa: mujer, de 30 años, soltera, sus labores; sí tiene instrucción.

Dionís Arcillero Manuel: varón, de 42 años, casado, labrador; sí tiene instrucción.

Gálvez Cubel María: mujer, de 54 años, casada, sus labores; no tiene instrucción.

García Dionís Antonia: mujer, de 43 años, viuda, sus labores; sí tiene instrucción.

Gil Dionís León: varón, de 42 años, soltero, labrador; sí tiene instrucción.

López Oliván Francisca: mujer, de 76 años, viuda, sus labores; sí tiene instrucción.

López Ramón Rafaela: mujer, de 21 años, soltera, sus labores; sí tiene instrucción.

Molina Segura Cecilia: mujer, de 61 años, casada, sus labores; no tiene instrucción.

Nuez Moreno Máximo: varón, de 27 años, soltero, jornalero, sí tiene instrucción

AINZON

Petición de inclusión aprobada por la Junta

DISTRITO ÚNICO. — SECCIONES 1.ª Y 2.ª

Sanjuán Carranza Segundo: varón, de 58 años, casado; Barrio Curto, 9; labrador; sí tiene instrucción.

Peticiones de exclusión aprobadas por la Junta

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN 1.ª

Alberite Modrego Atanasia: Sus labores.
Palacín Sanz Marcos: Del campo.

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN 2.ª

Bellido Bellido Adolfa: Sus labores.
Gracia Frescané Pedro: Del campo.

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

Arcega Tabuena Felipe: Dice, Arrega. Debe decir, Arcega.
Arcega Borobia Crescencia: Dice, Arruga. Debe decir, Arcega.
Bayona Tabuena Francisca: Dice, Baya. Debe decir, Bayona.
Bellido Rada Basilio: Dice, Rada Bellido. Debe decir, Bellido Rada.
Bosque Sanz María: (Duplicada).
García Aranda Florentina: Dice, Agustina. Debe decir, Florentina.
Palacín Motín Pilar: Dice, Martín. Debe decir, Motin.
Pérez Mareca Luisa: Dice, Arascón. Debe decir, Mareca.
Sanz Aguerri Valentina: (Duplicada).
Urchaga Pablo Teodora: Dice, Aulaga. Debe decir, Urchaga.

Por no haber sido objeto oportunamente de reclamación, la Junta Provincial declaró no haber lugar a aceptar las siguientes exclusiones propuestas por la Municipal:

Lasheras Andrés, María.
Zapata Aznar, José.

ALBORGE

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de exclusión aprobadas por la Junta

Abadía Gran Elena: Sus labores.
Hernández Estache César.

Por no haber sido objeto oportunamente de reclamación, la Junta Provincial declaró no haber lugar a aceptar las siguientes exclusiones propuestas por la Municipal:

Campos Laborda, Aurelio.
Catalán Salanova, José
Gregorio Guardiola, Javier.
Leza Almáu, José María.

ALMONACID DE LA CUBA

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Petición de exclusión denegada por la Junta

Soriano Laguardia, Joaquín.

(Hay una relación de errores que se remite para su comprobación y oportuna rectificación a la Delegación Provincial de Estadística).

BREA DE ARAGON

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN 1.ª

Peticiones de inclusión aprobadas por la Junta

Benavides Ríos José María: varón, de 42 años, casado; Mayor, 26; Notario; sí tiene instrucción.

Lázaro López Concepción: mujer, de 30 años, casada; Mayor, 26; sus labores; sí tiene instrucción.
Montañés Grima Blasa: mujer, de 24 años, soltera; Mayor, 26; sirvienta; sí tiene instrucción.

BURGO DE EBRO (EL)

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Petición de rectificación aprobada por la Junta

Ayuda Gracia Felipa: Dice, Aliacar Ayuda. Debe decir, Ayuda Gracia.

CHIPRANA

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de inclusión aprobadas por la Junta

Muniente Albiso Francisco: varón, de 61 años, casado; Calvo Sotelo, 38; jornalero; no tiene instrucción.
Muniente Berges Ramona: mujer, de 59 años, casada; Calvo Sotelo, 38; sus labores; no tiene instrucción.

CASTEJON DE VALDEJASA

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Por no haber sido objeto oportunamente de reclamación, la Junta Provincial declaró no haber lugar a aceptar las siguientes inclusiones propuestas por la Municipal:

Arrieta Gracia, Maniano.
Bonet Gloria, Santiago.
Gracia Bernad, Bartolomé.
Gracia Bernad, Miguel.
Laplaza Gorría, Victorina.
Ruiz Conde, Pedro.

Por no haber sido objeto oportunamente de reclamación, la Junta Provincial declaró no haber lugar a aceptar las siguientes exclusiones propuestas por la Municipal:

Castillo Bosque, Luciano.
Castillo Bosque, Valero.

(Hay una relación de errores que se remite para su comprobación y oportuna rectificación a la Delegación Provincial de Estadística).

CASTILISCAR

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de exclusión aprobadas por la Junta

Aspa Fañlo Martín.
Cortés Martínez Julia.
Pérez Lapieza Vicenta.
Sánchez Iñiguez Estefanía.

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

Aibar Arcéiz Gerarda: Dice, Bernarda. Debe decir, Gerarda.
Arbués Sánchez Narciso: Dice, Nicasio. Debe decir, Narciso.
Arcéiz Bazlán Felipa: Dice, Felisa. Debe decir, Felipa.
Arcéiz Rubio Ausencio: Dice, Asunción. Debe decir, Ausencio.

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

- Aibar Arcéiz Gerarda: Dice, Bernarda. Debe decir, Gerarda.
 Arbués Sánchez Narciso: Dice, Nicasio. Debe decir, Narciso.
 Arcéiz Bardán Felipa: Dice, Felisa. Debe decir, Felipa.
 Arcéiz Rubio Ausencio: Dice, Asunción. Debe decir, Ausencio.
 Erdonáin Arilla Antonio: Dice, F'anko. Debe decir, Arilla.
 Murillo Miranda Librada: Dice, Micado. Debe decir, Miranda.
 Sanz Hernanz Estefanía: Dice Ufrasia. Debe decir, Estefanía.

CLARES DE RIBOTA

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de inclusión denegadas por la Junta por insuficiencia de pruebas

- Modrego Marco, Rafaela.
 Sancho Mancepón, Teodora.
 Por no haber sido objeto oportunamente de reclamación, la Junta Provincial declaró no haber lugar a aceptar las siguientes exclusiones propuestas por la Municipal:

Gómez Gómez, Susana.
 López Serrano, Lino.

(Hay una relación de errores que se remiten para su comprobación y oportuna rectificación a la Delegación Provincial de Estadística.)

FARASDUES

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de exclusión aprobadas por la Junta

- Compaired Campos Josefa: Plaza, 7; sus labores.
 Compaired Garcés Vicente: Cojos, 4; labrador.
 Laita Lamarca Francisca: Corona, 20; sus labores.

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

- Abadía Fernández Isidro: Dice, Alastuey. Debe decir, Fernández.
 Campos Sabalza Anselmo: Dice, Labalza. Debe decir, Sabalza.
 Compaired Lasilla Julián: Dice, Losilla. Debe decir, Lasilla.
 Compaired Lasilla Martín: Dice, Losilla. Debe decir, Lasilla.
 Compaired Tris Bautista: Dice, Companis. Debe decir, Compaired.
 Cubeñas Diego-Madrado Ambrosio: Dice, Diego-Madrón. Debe decir, Diego-Madrado.
 Fernández Cortés Antonio: Dice, Hernández. Debe decir, Fernández.
 Ferrer Arruebo Rafael: Dice, Amebo. Debe decir, Arruebo.
 Forcada Pina José: Dice, Lorcada Peña. Debe decir, Forcada Pina.
 Garcés Oliván Miguel: Dice, Manuel. Debe decir, Miguel.
 Horno Gregorio Angel: Dice, Alonso. Debe decir, Horno.
 Lasilla López Carmelo: Dice, Losilla. Debe decir, Lasilla.
 Mayayo Aznárez Andrés Antonio. Dice, Aznar. Debe decir, Aznárez.

- Montori Pérez Valentín: Dice, Perr. Debe decir, Pérez.
 Planas Zurdo Benjamín: Dice, Zuendo. Debe decir, Zurdo.
 Riglos Laita Concepción: Dice, Leita. Debe decir, Laita.
 Tris Soterías Manuel: Dice, Tris. Debe decir, Manuel.
 Tris Tris Mariano: Dice, Mariana. Debe decir, Mariano.
 (Hay cuatro relaciones de errores que se remiten a la Delegación Provincial de Estadística para su comprobación y oportuna rectificación.)

FAYON

Peticiones de exclusión aprobadas por la Junta

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN 1.ª

- Arbonés Solé Sebastián.
 Oriol Llop María.
 Puntarró Bausells Teresa.
 Solé Vilas José.

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

- Clúa Comanella Fernando: Dice, Aliné. Debe decir, Clúa.
 Clúa Comanella José: Dice, Aliné. Debe decir, Clúa.
 Esqué Vilanova Sebastián: Dice, Arqué. Debe decir, Esqué.
 García Solé Teresa: Dice, Cabecia. Debe decir, Garcia.
 Mor Masip Ramón: Dice, Ubor. Debe decir, Mor.
 Mor Sales Ramón: Dice, Ubor. Debe decir, Mor.
 Mor Solé Pepita: Dice, Ubor. Debe decir, Mor.
 Piñol Vilaplana Madrona: Dice, Magdalena. Debe decir, Madrona.
 Royo Bielsa Inocencia: Dice, Bayo. Debe decir, Royo.
 Solé Batiste María: Dice, Galo. Debe decir, Solé.
 Suñé Sales Ramón: Dice, Ramiro. Debe decir, Ramón.

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN 2.ª

Peticiones de exclusión aprobadas por la Junta

- Gari Arbonés Antonio
 Ribera Salyadó José.

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

- Cervello Estrada María: Dice, Arbello. Debe decir, Cervello.
 Gil Laguardia Faustina: Dice, Agustina. Debe decir, Faustina.
 Jardí Alabat Concepción: Dice, Gardi. Debe decir, Jardí.
 Jardí Sales José: Dice, Gardi. Debe decir, Jardí.
 Martín Ayet Idiel: Dice, Daniel. Debe decir, Idiel.
 Oriol Vallespí Matilde: Dice, Ariol. Debe decir, Oriol.
 Pons Cervelló Emilia: Dice, Pozas. Debe decir, Pons.
 Solé Ballesté Teresa: Dice, Maximina. Debe decir, Teresa.
 Suñé Salvadó Miguel: Dice, Solé. Debe decir, Suñé.
 Suñé Vilanova Bartolomé: Dice, Solé. Debe decir, Suñé

Por no haber sido objeto oportunamente de reclamación, la Junta Provincial declaró no haber lugar a aceptar las siguientes exclusiones propuestas por la Municipal:

- Calavia Gómez Ricardo.
 Rodríguez Fernández Rafael.
 Roselló Omades Jaime.

- Batllori Rafecas Juan: Dice, Baillón. Debe decir, Batllori.
- Bertrán Quera Miguel: Dice, Zuera. Debe decir, Quera.
- Bolufer Mayáns Pascual: Dice, Roisafer Ballares. Debe decir, Bolufer Mayáns.
- Burguera Almiñana Vicente: Dice, Burgsa. Debe decir Burguera.
- Cabanach Majem Francisco: Dice, Majón. Debe decir, Majem.
- Cadevall Jofresa Gabriel: Dice, Cadeval Solveia. Debe decir, Cadevall Jofresa.
- Cardá Durá Francisco Javier: Dice Cerdá Duro. Debe decir, Cardá Durá.
- Carpena Torregrosa José María: Dice, Carzena. Debe decir, Carpena.
- Carsi Vérger José María: Dice, Caesi. Debe decir, Carsi.
- Casamayor Castellnou Juan José María: Dice, Castievat. Debe decir, Castellnou.
- Casasnoyas Despujol José María: Dice, Casanova Despujol. Debe decir, Casasnoyas Despujol.
- Catalá Miñana Juan: Dice, Albiñana. Debe decir, Miñana.
- Cervera Estupiñá Antonio: Dice, Estegriña. Debe decir, Estupiñá.
- Cervera Fita Daniel: Dice, Cervero. Debe decir, Cervera.
- Codorníu Ruiz Arsenio: Dice, Cordinu. Debe decir, Codorníu.
- Colomer Rocher Francisco: Dice, Rcher. Debe decir, Rocher.
- Coll Clot Luis: Dice, Llot. Debe decir, Clot.
- Comín Ros Jesús: Dice Camier. Debe decir, Comín.
- Coromina Urbet Andrés: Dice, Corominas Urbet. Debe decir, Coromina Urbet.
- Cortés Forteza Jorge: Dice, Portera. Debe decir, Forteza.
- Cortés Quirand Juan: Dice, Quirad. Debe decir, Quirand.
- Corróns Pujol José: Dice, Corrones. Debe decir, Corróns.
- Culebras Hidalgo Antonio: Dice, Culezas. Debe decir, Culebras.
- Delsors Coy Luis: Dice, Delros Coll. Debe decir, Delsors Coy.
- Eliás Xivillés José María: Dice, Xeivivilles. Debe decir, Xivillés.
- Escrivá Pellicer Melchor: Dice, Escriba. Debe decir, Escrivá.
- Español Prat Pedro: Dice Exronuy Tort. Debe decir, Español Prat.
- Feliú Travy Carlos: Dice, Iravi. Debe decir, Travy.
- Ferrando Cabeza Rafael: Dice, Fernando. Debe decir, Ferrando.
- Ferrer Moncho Vicente: Dice, Mancho. Debe decir, Moncho.
- Ferreres Pascual Julián: Dice, Ferreros. Debe decir, Ferreres.
- Folgado Sust Pascual: Dice, Flojado. Debe decir, Folgado.
- Fondevila Padró Sixto: Dice, Tardévila. Debe decir, Fondevila.
- Fondevila Rafart Ramón María: Dice, Rafael Ramón. Debe decir, Rafart Ramón María.
- Fontanellas Rafart José Luis: Dice, Rafat. Debe decir, Rafart.
- Fortuny Coll Joaquín: Dice Fontany Col. Debe decir, Fortuny Coll.
- García - Nieto Fossas Simeón: Dice, García Benito - Lorza. Debe decir, García - Nieto Fossas.
- Garriga Riu Juan: Dice, Ruiz. Debe decir, Riu.
- Gramunt de Moragas José: Dice, Demoragas. Debe decir, De Moragas.
- Hernandes Nuévalos Ignacio: Dice, Juister. Debe decir, Nuévalos.
- Ibisate Armentia Manuel: Dice, Misate. Debe decir, Ibisate.
- Isérrn Rodes Antonio: Dice, Iresu. Debe decir, Isérrn.
- Isla Roviralla Luis: Dice, Robualdo. Debe decir, Roviralla.
- Jaureguizar Pastor Eliecer: Dice, Jaugruzar. Debe decir, Jaureguizar.
- Juliá Mayol Pedro: Dice, Mayor. Debe decir, Mayol.
- Juncá Albert Ramón: Dice, Jierica. Debe decir, Juncá.
- Laporta Reig José - Ignacio: Dice, Rey. Debe decir, Reig.
- Llagostera Ríus José María: Dice, Rios. Debe decir, Ríus.
- Llinás Morell Juan: Dice, Morel; Debe decir, Morell.
- Manresa Díez Luis: Dice, Masrreda. Debe decir, Manresa.
- Martínez Mari Joaquín: Dice, Mau. Debe decir, Mari.
- Matéu Figuerola Guillermo: Dice, Mateo Figuerol. Debe decir, Matéu Figuerola.
- Merino Benito Virgilio: Dice, Veinto. Debe decir, Benito.
- Micó Buchón José Luis: Dice, Mico Buelson. Debe decir, Micó Buchón.
- Miral Vizcay Primo: Dice, Bruno. Debe decir, Primo.
- Miramunt Soler Salvador: Dice, Miramut. Debe decir, Miramunt.
- Mitjans Roca Luis: Dice, Miygáns. Debe decir, Mitjans.
- Moratal Mascarell Bernardino: Dice, Morato. Debe decir, Moratal.
- Muñoz Aroza Oristelo: Dice, Muñón Airoza Fistelo. Debe decir, Muñoz Aroza Oristelo.
- Pahí Sedó Ramón: Dice, Padri Ledo. Debe decir, Pahí Sedó.
- Palacio Campodarve Francisco: Dice, Campodany. Debe decir, Campodarve.
- De Paláu Artigas Manuel: Dice, Ortega. Debe decir, Artigas.
- Penalva Iscla Rafael: Dice, Arta Rael. Debe decir, Iscla Rafael.
- Paúl Tobeñas Antonio: Dice, Panul Torentes. Debe decir, Paúl Tobeñas.
- Piqueras Salanova Jesús: Dice, Ladanova. Debe decir, Salanova.
- Polite Bartolomé Eliás: Dice, Polite Bartolomé. Debe decir, Polite Bartolomé Eliás.
- Porta Bergadá Antonio: Dice, Orta Gergadá. Debe decir, Porta Bergadá.
- Puig Jofré Luis: Dice, Jafé. Debe decir, Jofré.
- Puig Miret José: Dice, Vice. Debe decir, Miret.
- Puigcerver Zanón Antonio: Dice, Puigcezer Barón. Debe decir, Puigcerver Zanón.
- Pujol Borotau José: Dice, Borotán. Debe decir, Borotau.
- Reguant Massana Jesús: Dice, Regnán Brazán. Debe decir, Reguant Massana.
- Reig Satorra Salvador: Dice, Latorre. Debe decir, Satorra.
- Ribalta Balet Jaime: Dice, Rivalta Valer. Debe decir, Ribalta Balet.
- Ribas Padrós Pedro: Dice, Rivas Padio. Debe decir, Ribas Padrós.
- Rivera Cots Antonio: Dice, Coto. Debe decir, Cots.
- Rives Matabosch Pedro: Dice Mataboch. Debe decir, Matabosch.

GRISEN

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

La Junta Provincial dejó sin resolver las reclamaciones de esta localidad, en espera de la documentación necesaria.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN 1.ª

Iturbide Zarazaga Raimundo: Dice, Bernardo. Debe decir, Raimundo.

Pérez Felices Santiago: Dice, Perdices. Debe decir, Felices.

Pérez Gil Petra: Dice, Cerci. Debe decir, Pérez.

Serrano García Nieves: Dice, Moisés. Debe decir, Nieves.

Serrano Lancina Alejandro: Dice, Sariñena. Debe decir, Lancina.

Serrano Lancina Angeles: Dice, Luciano. Debe decir, Serrano.

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN 2.ª

Felices Crespó Mercedes: Dice, Crispa Mercedes Felices. Debe decir, Mercedes Felices Crespó.

Ferrer Lancina Pascuala: Dice, Fana. Debe decir, Ferrer.

García Cameo Santiago: Dice, Sarría. Debe decir, García.

Lafoz Coderque Rudesinda: Dice, López. Debe decir, Lafoz.

Sagarra Bosque Miguela: Dice, Lágana. Debe decir, Sagarra.

Serrano Sevilla Pedro: Dice, Lavilla. Debe decir, Sevilla.

JAULIN

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de inclusión aprobadas por la Junta

Alyaro Franco Jerónimo: varón, de 58 años, casado, cesante; sí tiene instrucción.

Lapuerta Benedí María: mujer, de 58 años, casada, sus labores; sí tiene instrucción.

(Hay una relación de errores que se remite a la Delegación Provincial de Estadística para su comprobación y rectificación oportuna.)

LETUX

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de inclusión aprobadas por la Junta

Buixeda Ayats Jaime: varón, casado, industrial; sí tiene instrucción.

Conchello Aznar Jaime: varón, soltero, veterinario; sí tiene instrucción.

Fleta Montalbán Angela: mujer, casada, sus labores; sí tiene instrucción.

Peticiones de exclusión aprobadas por la Junta

Gascón Artiga Manuela; sus labores.

Lázaro Muniesa Santiago.

(Hay una relación de errores que se remite a la Delegación Provincial de Estadística para su comprobación y rectificación oportuna.)

LUCENA DE JALON

Peticiones de inclusión aprobadas por la Junta

Carcas Ambrosio Luis: varón, de 35 años, soltero; calle de la Iglesia; Secretario de Administración Local; sí tiene instrucción.

MALON

Peticiones de exclusión aprobadas por la Junta

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN 1.ª

Martínez Romero Begoña.

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

Ayenso Hilario: Dice, Ayensa Villafranca. Debe decir, Ayenso.

Condón Mesa Marceliano: Dice, Anselmo. Debe decir, Marceliano.

Galindo Martínez Antonia: Dice, Sánchez. Debe decir, Martínez.

Gil Magaña Pascual: Dice, Cil. Debe decir, Gil.

Jarauta Lahera Carlota: Dice, Soberia. Debe decir, Lahera.

Martínez Mesa Mariana: Dice, Mesa Angós. Debe decir, Martínez Mesa.

Sánchez Angós Pilar: Dice, Carcavilla. Debe decir, Angós.

Petición de inclusión aprobada por la Junta

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN 2.ª

Jarauta Magaña María: mujer, de 37 años, casada, sus labores; sí tiene instrucción.

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

Acedo Clemente: Dice, Acedo Gil. Debe decir, Acedo. Alegria Calavia Francisco: Dice, Angós. Debe decir, Alegría.

Angós Magaña Carmen: Dice, Baigorri. Debe decir, Magaña.

Angós Magaña Elena: Dice, Baigorri. Debe decir, Magaña.

Angós Magaña Tomasa: Dice, Baigorri. Debe decir, Magaña.

Angós Sanyicente María: Dice, Sanvicente Gil. Debe decir, Angós Sanyicente.

Baigorri Sánchez Félix: Dice, Jesús. Debe decir, Félix.

Baigorri Sandúa Esteban: Dice Sánchez. Debe decir, Sandúa.

Baigorri Sandúa María: Dice, Sánchez. Debe decir, Sandúa.

Ballesta Sánchez Rosario: Dice, Bellosta. Debe decir, Ballesta.

Castro Aráiz María: Dice, Condón. Debe decir, Castro.

Cerdán Castro Gloria: Dice, Elena. Debe decir, Gloria.

Cuartero Angós Inés: Dice, Ifene. Debe decir, Inés.

Chueca Zueco Enrique: Dice, Joaquin. Debe decir, Enrique.

Garcés García Ricarda: Dice, Carcés. Debe decir, Garcés.

Gracia Andresa: Dice, Gracia Navarro. Debe decir, Gracia.

Lancis Tarazona Filomena: Dice, Lainez. Debe decir, Lancis.

Martínez Mesa Matías: Dice, Martina. Debe decir, Matías.

Méndivil Tineo: Dice Cuizo. Debe decir, Tineo.

Pérez Benito Felipa: Dice, Peña. Debe decir, Pérez.

Sandría Angós Juan: Dice, Sánchez. Debe decir, Sandría.

Tabuena Ibáñez Matías: Dice, Martina. Debe decir, Matías.

Zueco Ciordia Eugenia: Dice, Cutó. Debe decir, Ciordia.

MANCHONES

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de inclusión aprobadas por la Junta

Bernal Soler Juan Manuel: varón, de 86 años, viuda, labrador.

Goyanes Lomas María Concepción: mujer, de 29 años, casada; calle Mayor; sus labores; sí tiene instrucción.

Royo Azcón Juan Pablo: varón, de 44 años, casado; calle Mayor; médico; sí tiene instrucción.

Peticiones de exclusión aprobadas por la Junta

Jurado Valenzuela María.

Maicas Franco Tomás.

Mingote Gebollada Juliana.

Mingote Valdearcos María.

Pardillos Madrona Domingo.

MEDIANA

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de inclusión aprobadas por la Junta

Gracia Rubio José: varón, de 43 años, casado, maestro nacional; sí tiene instrucción.

Piracés Mallada Engracia: mujer, de 32 años, casada, sus labores; sí tiene instrucción.

MESONES DE ISUELA

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Petición de inclusión denegada por la Junta por insuficiencia de pruebas

García Andrés Vicente.

Peticiones de exclusión aprobadas por la Junta

Delso Marcó Aurelia; sus labores.

Trasobares Molinero Miguela; sus labores.

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

García Andrés Mariano: Dice, Ibarzo. Debe decir, García.

García Serrano Margarita: Dice, Gracia. Debe decir, García.

MONREAL DE ARIZA

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Petición de inclusión aprobada por la Junta

Sánchez Jarabo Serapio: varón, de 37 años, soltero; calle Calvo Sotelo, 6; jornalero; sí tiene instrucción.

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

García Larena Angel: Dice, Larena Tejero. Debe decir, García Larena.

Blasco Guajardo Juan Pablo: Dice, Velasco. Debe decir, Blasco.

García Larena Ladislao: Dice, Larena Tejero. Debe decir, García Larena.

Moreno Esteban Benita: Dice, Esteban Moreno. Debe decir, Moreno Esteban.

MONTON

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Por no haber sido objeto oportunamente de reclamación, la Junta Provincial declaró no haber lugar a aceptar las siguientes exclusiones propuestas por la Municipal:

Blasco Basés Alejandro.

Tolosa Franco Leandra.

(Hay una relación de errores que se remite a la Delegación Provincial de Estadística para su comprobación y oportuna rectificación.)

MUEL

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN 1.ª

Petición de inclusión aprobada por la Junta

Pelayo Dionís Pilar: mujer, de 54 años, casada; General Franco, 15; sus labores; sí tiene instrucción.

MUNEBREGA

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de inclusión aprobadas por la Junta

Bernal Bernal Gloria: mujer, de 29 años, casada; General Mola, 12; sus labores; sí tiene instrucción.

Bueno Torres Emilio: varón; de 28 años; casado; General Mola, 12; labrador; sí tiene instrucción.

NIGUELLA

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Petición de inclusión aprobada por la Junta

Andrés Andrés Enrique: varón; de 21 años; soltero; calle Mayor; pastor; sí tiene instrucción.

Peticiones de exclusión aprobadas por la Junta

Andrés Estella Patrocinio: Barrio Bajo; sus labores.

Estella Escolana José María: Barrio Bajo, del campo.

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

Benedí García Nicanor: Dice, Gorri. Debe decir, García.

Gutiérrez Langa Bernardino: Dice, Trasobares. Debe decir, Langa.

OLVES

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de exclusión aprobadas por la Junta

Lara Mateo Marcelino: Mesón, 12; jornalero.

Mingote Urtero Francisco: San Gregorio, 7; jornalero.

Morlanes Clemente Teresa; Mesón, 5; sus labores.

(Hay una relación de errores que se remite a la Delegación Provincial de Estadística para su comprobación y rectificación procedente.)

OSERA DE EBRO

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de inclusión aprobadas por la Junta

Artigas Celma Fernando: varón; de 26 años; soltero; Medio, 10; del campo; sí tiene instrucción.

Artigas Celma Gloria: mujer; de 32 años; casada; Medio, 10; sus labores; no tiene instrucción.

PASTRIZ

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de inclusión aprobadas por la Junta

Abadía Trasobares Adoración: mujer; de 21 años; soltera; sus labores.

Miguel Bernal Consuelo: mujer; de 28 años; soltera; plaza de España, 3; sus labores; sí tiene instrucción.

Petición de exclusión denegada por la Junta
Gracia Falces María.

Por no haber sido objeto oportunamente de reclamación, la Junta Provincial declaró no haber lugar a aceptar las siguientes exclusiones propuestas por la Municipal:

López Gracia Estanislao.
Puértolas Herrero Antonio.

(Hay una relación de errores que se remite a la Delegación Provincial de Estadística para su comprobación y rectificación precedente.)

PIEDRATAJADA

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Petición de inclusión aprobada por la Junta

Gariburo Solanas Ponciano: varón, de 36 años, casado; Santa Catalina; labrador; sí tiene instrucción.

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

Longarón Arasco Gregorio. Dice, Sangenis. Debe decir, Longarón.

Marín Marco Jesús. Dice, Luis. Debe decir, Jesús.
Tiznel Franco Carmen. Dice, Teruel Franco. Debe decir, Tiznel Franco.

(Hay una relación de errores que se remite a la Delegación Provincial de Estadística para su comprobación y rectificación precedente.)

PURUJOSA

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de exclusión aprobadas por la Junta

Ibáñez Sanjuán Basilio.
López Sanjuán Manuela.
Pérez Guallar Leona.
Rubio Aranda Babila.

Petición de rectificación aprobada por la Junta

Navarro Iso Anunciación: Dice Basallo. Debe decir, Navarro.

PURROY

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Petición de inclusión denegada por la Junta por insuficiencia de pruebas

Gutiérrez Ostáriz Santos.

Peticiones de exclusión denegadas por la Junta por insuficiencia de pruebas ...

Estella Gutiérrez Juana.
Garza Marín Ignacia.

REMOLINOS

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN 1.ª

Petición de inclusión aprobada por la Junta

Palacios Calvo Miguel: varón, de 21 años, soltero; Afueras Norte; jornalero agrícola; no tiene instrucción.

Peticiones de exclusión aprobadas por la Junta

Calvo Ibáñez Toribio.
Carcas Guadán Venancio.
Mateo Sanz Francisco.

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

Alonso Benabéu Pedro: Dice, Bernabéu. Debe decir, Benabéu.

Anadón Berdejo Angel: Dice, Andón. Debe decir, Anadón.

Aráiz Ibáñez Luisa: Dice, Arráiz. Debe decir, Aráiz.

Aráiz Martínez Juan: Dice Arráiz. Debe decir, Aráiz.

Bernia Peña Felipa: Dice, Bencio. Debe decir, Bernia.

Bona García Escolástica: Dice, Bolea. Debe decir, Bona.

Calvo Cupillar Manuel: Dice, Samuel. Debe decir, Manuel.

Carcas Mosteo José. Dice, Carcal Acosteo. Debe decir, Carcas Mosteo.

Carcas Perul Angel: Dice, Carcal Penol. Debe decir, Carcas Perul.

Domínguez Lara Macaria: Dice, Lala. Debe decir, Lara.

Escolán Roche Ascensión: Dice, Escobar. Debe decir, Escolán.

Escuer Olona Faustino: Dice Alonso. Debe decir, Olona.

Escuer Olona Jesús: Dice, Alonso. Debe decir, Olona.

García Algárate Justa: Dice, Albalate. Debe decir, Algárate.

Giménez Alonso Anunciación: Dice, Asunción. Debe decir, Anunciación.

Gustrán López Mariano: Dice, Justrán. Debe decir, Gustrán.

Melero Gracia Julián: Dice, García. Debe decir, Gracia.

Pérez Duro Aquilino: Dice, Duro. Debe decir, Duro.

Sancho Aráiz Manuel: Dice, Arráiz. Debe decir, Aráiz.

Sancho Aráiz Marcos: Dice, Arráiz. Debe decir, Aráiz.

Sancho Aráiz Luis: Dice, Arráiz. Debe decir, Aráiz.

Sancho Aráiz Sagrario: Dice, Arráiz. Debe decir, Aráiz.

Trasobares Guíu Asunción: Dice, Anunciación. Debe decir, Asunción.

Trasobares Guíu Pascual: Dice, García. Debe decir, Guíu.

Viñés Alda Benita: Dice, Alava. Debe decir, Alda.

Zuara Moreno Bernabé: Dice, Guara. Debe decir, Zuara.

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN 2.ª

Peticiones de inclusión aprobadas por la Junta

Alava Bartos María: mujer, de 74 años, viuda; José Antonio, 26; sus labores; no tiene instrucción.

Aráiz Pérez Pedro: varón, de 45 años, casado; José Antonio, 6; industrial; sí tiene instrucción.

Calvo Barrena Santiago: varón, de 29 años, soltero; General Moscardó, 8; jornalero agrícola; sí tiene instrucción.

Faubell Ferrando José: varón, de 32 años, casado; 18 de Julio, 20; minero; sí tiene instrucción.

Macía Gómez Genaro: varón, de 22 años, soltero; Zaragoza, 13; jornalero agrícola; sí tiene instrucción.

Zaldívar Gómez Jesús: varón, de 22 años, soltero, labrador; calle Teruel, 9; sí tiene instrucción.

Peticiones de exclusión aprobadas por la Junta

García Carcas Francisco: General Mola, 8.

Gonzalo Vargas Antonio: Zaragoza, 7.

Iborte Navarro Abdón: Calvo Sotelo, 7.

Laurenti Rodríguez Pablo: Belchite, 2.

Palacios Iñigo Vicente: 18 de Julio, 45.

Tejero Molinos Francisco: Teruel, 7.

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

Alonso Tejero Simón: Dice, Tejero Alonso. Debe decir, Alonso Tejero.

Bailo Mena Valentina: Dice, Eleuteria. Debe decir, Valentina.

Calvo Navarro Juan: Dice, Navarro Calvo. Debe decir, Calvo Navarro.

Carcas Navarro Cipriana: Dice, Lipuana. Debe decir, Cipriana.
 Cuartero Vera Manuela: Dice, Vega. Debe decir, Vera.
 Faubell Ferrando Francisco: Dice, Tambell. Debe decir, Faubell.
 Galé Lagunas Gorgonio: Dice, Gregorio. Debe decir, Gorgonio.
 García Galé Miguel: Dice, Galé Carcas. Debe decir, García Galé.
 García Galé Pilar: Dice, Galé Carcas. Debe decir, García Galé.
 Gonzalo Vargas Saturnino: Dice, Vargas Gonzalo. Debe decir, Gonzalo Vargas.
 Ibáñez Arcega José: Dice, Arcega Ibáñez. Debe decir, Ibáñez Arcega.
 Iborte Calvo Concepción: Dice, Norte. Debe decir, Iborte.
 Iñigo González Pascual: Dice, González Pascual Iñigo. Debe decir, Iñigo González Pascual.
 Junza Ibáñez Germán: Dice, Berdascas. Debe decir, Junza.
 Lara Lagranja Pascuala: Dice, Jara. Debe decir, Lara.
 Navarro Araújo Angela: Dice, Araújo Navarro. Debe decir, Navarro Araújo.
 Roche Berdascas Lucía: Dice, Bendiscas. Debe decir, Berdascas.
 Román Moncín Blas: Dice, Dronia. Debe decir, Moncín.
 Romeo García Euquerio: Dice Eugenio. Debe decir, Euquerio.
 Sanz Naudín Trinidad: Dice, Manolín. Debe decir, Naudín.
 Supervía Vera Honorio: Dice, Gregorio. Debe decir, Honorio.
 Teller Berdascas Esteban: Dice, Ibáñez. Debe decir, Berdascas.

ROMANOS

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de inclusión aprobadas por la Junta

Franco Castillo Teodora: mujer, de 21 años, soltera; sus labores; sí tiene instrucción.
 Gutiérrez Castillo Constantino: varón, de 62 años, viudo; del campo; sí tiene instrucción.
 (La Junta Provincial dejó sin resolver la reclamación de inclusión siguiente, en espera de la documentación necesaria.)
 Catalán Arnal Felipe.

Petición de exclusión aprobada por la Junta

Blas Arnal Gregoria: calle de las Eras.

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

Blas Arnal Isabel: Dice, Foncal. Debe decir, Arnal.
 Gracia Castillo Apolonia: Dice, Antonia. Debe decir, Apolonia.
 Minguillón Remacha Eduardo: Dice, Castillo Valenzuela. Debe decir, Minguillón Remacha.

SANTA CRUZ DE MONCAYO

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

Ibáñez Serrano Valera: Dice, Luano. Debe decir, Serrano.
 Láinez Magallón Jesús: Dice, casado. Debe decir, soltero.

Lamana Lahuerta Evarista: Dice Evaristo. Debe decir, Evarista.

Lorente Bayer Román: Dice, Balle. Debe decir, Bayer.
 Magallón Magallón Francisco: Dice, Bautista. Debe decir, Magallón.

Miranda de Val Dionisio: Dice Val. Debe decir, de Val.
 De Val Bergel Romana: Dice, Ramona. Debe decir, Romana.

SESTRICA

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

(La Junta Provincial dejó sin resolver las reclamaciones de esta localidad, en espera de la documentación necesaria.)

SISAMON

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

(La Junta Provincial dejó sin resolver las peticiones de inclusión de esta localidad, en espera de la documentación necesaria.)

URREA DE JALON

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Petición de exclusión denegada por la Junta

Manero Alvarez Félix.

(Pasa a comprobación de la Delegación Provincial de Estadística la exclusión, por desconocida en la localidad.)

Mateiza Mateiza Josefa.

VERA DE MONCAYO

DISTRITO ÚNICO. — SECCIÓN ÚNICA

Peticiones de rectificación aprobadas por la Junta

Aleu Benítez José: Dice, Abén. Debe decir, Aleu.
 Aleu Benítez Valero: Dice, Men. Debe decir, Aleu.
 Alvarez Torrez Alberto: Dice, Tones. Debe decir, Torres.
 Amer Fiol Jaime: Dice Firt. Debe decir, Fiol.
 Anel Rosich Emilio: Dice Rovido. Debe decir, Rosich.
 Aragón Mitjans Joaquín María: Dice Bitija. Debe decir, Mitjans.
 Arbalate Guillamón Luis: Dice, Guillamona. Debe decir, Guillamón.
 Argemir Vall Ramón: Dice Aigeniz Vorrell. Debe decir, Argemir Vall.
 De Argila Palomeras Pedro: Dice Argila Palomera. Debe decir, De Argila Palomeras.
 Arnal Valdivieso Luis: Dice, Baldivieso Arnal. Debe decir, Arnal Valdivieso Luis Arnal.
 Arribas Lafarga Antonio: Dice, Arriba. Debe decir, Arribas.
 Artigues Rigo Bartolomé: Dice Artigue. Debe decir, Artigues.
 Badell Busquets Juan de la C.: Dice, Busquet. Debe decir, Busquets.
 Balsells Sabaté Juan: Dice, Basell Sabater. Debe decir, Balsells Sabaté.
 Ballarín Sanmartín Francisco: Dice Vallarín. Debe decir, Ballarín.
 Barberá Juliá José: Dice Babera Julia. Debe decir, Barberá Juliá.
 Baruel Coll José: Dice, Banel Coll. Debe decir, Baruel Coll.
 Galiana Cecilia Manuel: Dice, Cipriano. Debe decir, Galiana.